



AGENCIA ADUANERA DE AMÉRICA[®]

“gestoría sin fronteras”

05 de diciembre de 2017.

N.I. 046/ 2017 NOTA INFORMATIVA

“RESOLUCIÓN preliminar de la investigación antidumping sobre las importaciones de globos de plástico metalizado originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.”

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía, dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la RESOLUCIÓN al rubro indicada, misma que entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación. A continuación les compartimos lo más relevante.

Continúa el procedimiento de investigación en materia de prácticas desleales de comercio internacional, imponiendo a la importación, la cuota compensatoria provisional siguiente:

Producto:	Globos de plástico metalizado
Fracciones arancelarias	9503.00.23 y 9505.90.99 de la TGIE, o por cualquier otra
País de origen	República Popular China
Resolución de la Autoridad	Resolución preliminar de la investigación antidumping Cuota compensatoria provisional de 37.8 dólares por kilogramo.

Esperamos que la información proporcionada sea de utilidad y en caso de que su empresa o usted requiera o desee conocer a detalle la información, favor de solicitarlo a la siguiente dirección electrónica: juridico@aaamerica.com.mx donde con gusto le atenderemos.